@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES IV | Caracas, lunes 18 de enero de 2021 | Número 42.049

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Ángel Lira Ochoa, de profesión médico, en el cargo de Director General del Despacho de la Presidencia de la Asamblea Nacional de Venezuela.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Fanny Gómez, de profesión Administradora Comercial, en el cargo de Directora General de Planificación y Presupuesto en calidad de Encargada, de la Asamblea Nacional de Venezuela.

Parlamento Indígena

Acta sesión de Elección e Instalación y Juramentación de la Junta Directiva del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano (PIA-GPV), período 2021-2022.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 4.420, mediante el cual se exonera del pago del Impuesto sobre la Renta al enriquecimiento anual de fuente territorial, obtenido por las personas naturales residentes en el país, durante el ejercicio fiscal del año 2020, cuyo salario normal o ingreso proveniente del ejercicio de su actividad, al cierre de dicho ejercicio no supere el monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

Resolución mediante la cual se nombrar al ciudadano Omar Orozco Colmenares, como Superintendente de la Actividad Aseguradora, adscrito a este Ministerio, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

INSAI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Oscarina de los Ángeles López Velasquez, como Coordinador Regional del estado Sucre de este Instituto; y se le delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Oficina a su cargo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Cruz Ángel Alguaca Rivas, como Director General de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio; y se autoriza para la firma de actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Albertina Medrano Bastardo, como Secretaría Ejecutiva de la Comisión Presidencial "Misión Guaicaipuro"; y se le autoriza para la firma de actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Neiva Juliana Pérez, como Directora General del Territorio Comunal Indígena de las Sabanas y Morichales Llaneros, de este Ministerio, y se autoriza para la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Elías Rafael Romero, como Director General del Territorio Comunal Indígena de Costas y Montaña, de este Ministerio; y se autoriza la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Anais Estefany Fernández González, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio; y se delega las firmas de actos y documentos que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Emilio Alexis Valenzuela Herreras, como Director de Línea del Estado Delta Amacuro, adscrito al Territorio Comunal Indígena del Delta, Caños y Mangleres, de este Ministerio; y se autoriza para la firma de actos y documentos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gil Fortunato Yajure Ramírez, como Director General de Registro y Control Penal de este Ministerio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de las Trabajadoras y Trabajadores de la Contraloría General de la República y sus Entes Adscritos.

ASAMBLEA NACIONAL

LA NUEVA ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N°DP2021-001

El Presidente de la Asamblea Nacional Diputado **JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**, en su carácter de Presidente de la soberana y legítima Asamblea Nacional de Venezuela, electo en sesión ordinaria, en fecha 05 de enero de 2021 para el período de sesiones 2021-2025, en uso de las atribuciones constitucionales previstas en el artículo 187 numeral 23 en concordancia con el artículo 27 numeral 9 del Reglamento Interior y Debates de la Asamblea Nacional;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Presidente de la Asamblea Nacional decidir todo lo relativo al personal que labora en esta institución, conforme al Estatuto correspondiente, con el propósito de brindar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las tareas y responsabilidades que la Constitución y las Leyes le brindan al Parlamento Nacional.

CONSIDERANDO:

Que el buen funcionamiento interno de los servicios administrativos de la Asamblea Nacional, parte de la designación de funcionarios de reconocida solvencia y capacidad que cumplan y velen por la excelente marcha de los distintos departamentos que conforman los servicios administrativos de este órgano del Poder Público Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: Se designa al ciudadano **LUIS ANGEL LIRA OCHOA**, titular de la cédula de identidad No. **V.- 7.246.510,** de profesión medico, en el cargo de **Director General del Despacho de la Presidencia de la Asamblea Nacional de Venezuela.**

SEGUNDO: La Dirección General de Desarrollo Humano de la Asamblea Nacional queda encargada de la ejecución y demás actos pertinentes derivados de la presente Resolución.

TERCERO: Publíquese en Gaceta Legislativa para todos los efectos de Ley

En la ciudad de Caracas, en la sede del Poder Federal Legislativo a los 11 días del mes de enero de 2021;

Cúmplase

DIP. JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional Según Acta de Sesión Extraordinaria de Instalación N° 1 del 05 de enero de 2021

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

LA NUEVA
ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N°DP2021-008

El Presidente de la Asamblea Nacional Diputado **JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**, en su carácter de Presidente de la soberana y legítima Asamblea Nacional de Venezuela, electo en sesión ordinaria, en fecha 05 de enero de 2021 para el período de sesiones 2021-2025, en uso de las atribuciones constitucionales previstas en el artículo 187 numeral 23 en concordancia con el artículo 27 numeral 9 del Reglamento Interior y Debates de la Asamblea Nacional;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Presidente de la Asamblea Nacional decidir todo lo relativo al personal que labora en esta institución, conforme al Estatuto correspondiente, con el propósito de brindar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las tareas y responsabilidades que la Constitución y las Leyes le brindan al Parlamento Nacional.

CONSIDERANDO:

Que el buen funcionamiento interno de los servicios administrativos de la Asamblea Nacional, parte de la designación de funcionarios de reconocida solvencia y capacidad que cumplan y velen por la excelente marcha de los distintos departamentos que conforman los servicios administrativos de este órgano del Poder Público Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: Se designa a la ciudadana **FANNY GÓMEZ** titular de la cédula de identidad No. **V.-4.065.955** de profesión Administradora Comercial, en el cargo de **Directora General de Planificación y Presupuesto en calidad de encargada de la Asamblea Nacional de Venezuela.**

SEGUNDO: La Dirección General de Desarrollo Humano de la Asamblea Nacional queda encargada de la ejecución y demás actos pertinentes derivados de la presente Resolución.

TERCERO: Publíquese en Gaceta Legislativa para todos los efectos de Ley

En la ciudad de Caracas, en la sede del Poder Federal Legislativo, a los 13 días del mes de enero de 2021;

Cúmplase,

DIP. JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
Según Acta de Sesión Extraordinaria Ordinaria N° 1 del 05 de enero de 2021

ACTA
SESIÓN DE ELECCIÓN E INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO INDIGENA DE AMERICA, GRUPO PARLAMENTARIO VENEZOLANO (PIA-GPV), PERÍODO 2021-2022

En Caracas, a los ocho (08) días del mes de enero de 2021, siendo las 11:00 a.m; reunidos en el Salón de los Escudos del Palacio Federal Legislativo, en cumplimiento del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.818, de fecha 29 de diciembre de 2015, Del Capítulo III De las Sesiones, artículo 12 relativo a la Sesión de Elección e Instalación de la Junta Directiva.
El legislador Emilio Alexis Valenzuela en su condición de segundo vice presidente del PIA-GPV, da inicio a la sesión saludando a los presentes, procediendo a solicitar a la ciudadana secretaria de la Junta Directiva procede a verificar el Quórum Reglamentario, la cual forma parte del presente documento, constatándose la asistencia de veinticuatro (24) parlamentarios, Diputados y Diputadas presentes, a saber; LEG. RAUL JESUS TEMPO, Cédula de Identidad Nº V-12.437.446, LEG. YESENIA LEIDELY GONZALEZ DIAZ, Cédula de Identidad Nº V-17.396.363; LEG. EMILIO ALEXIS VALENZUELA HERRERA, cédula de Identidad Nº V-9.861.287; LEG. GLENYS SEMPRÚN, cédula de Identidad Nº V-14.475.378, ALBERTO RAFAEL ARAY, titular de la cédula de identidad V- 8.899.181, ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIERREZ, titular de la cédula de identidad V-16.355.466, ANTONIO JOSÉ RUMBOS OVIEDO, titular de la cédula de identidad V- 3.857.410, BENILDA JOSEFINA PUCHE FERNÁNDEZ, titular de la cedula de identidad V-15.465.259, DULCE ESPERANZA MORÁN MORÁN, titular de la cedula de identidad V-11.874.931, GLADYS MARIA MENGUAL DE RIVERO, titular de la cédula de identidad V-5.065.135, HEBERT OSVALDO CHACON GONZALEZ, titular de la cédula de identidad V- 7.611.491, KARIELA ELISMAR ARAY MEDINA, titular de la cedula de identidad V-19.859.659, LILIANA ENCARNACIÓN SALAS MONTIEL, titular de la cédula de identidad V-19.805.383, MARÍA ERACLIDES YÁNEZ ORTÍZ, titular de la cedula de identidad V-10.003.027, MISLEIDY COROMOTO MENGUAL GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad V-16.729.701, JOSÉ NELSON MAVIO MARTINEZ, titular de la cédula de identidad V-10.606.586, NICIA MARINA MALDONADO MALDONADO, titular de la cédula de identidad V-10.606.581, NILEIDA CARRASQUEL MARTÍNEZ titular de la cédula de identidad V-17.105.379, NOELÍ POCATERRA DE OBERTO, titular de la cédula de identidad V-1.651.000, PETRA YARITZA ARAY CASCANTE, titular de la cédula de identidad V-11.169.417, YIMMYS ADOLFO RODRIGUEZ MONTIEL, titular de la cedula de identidad V-17.586.816, DIPUTADA NEIVA PEREZ, titular de la cedula de identidad V-6.663.259, DIPUTADO FABIO CORTEZ, titular de la cédula de identidad V-12.451.215.

Constatado ello el ciudadano Segundo Vicepresidente solicita a la ciudadana secretaria dar lectura al orden del día, teniendo como único punto la Elección e instalación de la Junta Directiva del Parlamento Indígena de América Grupo Parlamentario Venezolano, período legislativo 2021-2022, la cual se somete a la plenaria, quedando aprobada, procediendo a hacer entrega de las membresías correspondientes a los ciudadanos diputados y diputadas, procediendo el ciudadano Segundo Vicepresidente a manifestar a los presentes que postulen al director o directora de debate, así como al secretario o secretaria accidental, tomando la palabra la Diputada ALOHA JOSELYN NUÑEZ GUTIERREZ, titular de la cédula de identidad V-16.355.466, quien propone se designe a la Diputada Noeli Pocaterra como directora de debate y al Diputado Alberto Aray como secretario accidental, no habiendo otra propuesta se somete a votación siendo aprobada por unanimidad, procediendo a ser llamados a ejercer tal función, instalándose así la sesión.

En este punto la Directora de Debate solicita al Secretaria dar lectura a los Artículos 3 y 17 del Reglamento Interno y Funcionamiento del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano y los artículos 4 y 5 del Acta Constitutiva del Parlamento Indígena y Afrodescendiente de América, posterior a ello solicita al ciudadano secretario accidental dar lectura a los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del Parlamento Indígena de América, Grupo Parlamentario Venezolano, el cual se refiere a la **ELECCIÓN E INSTALACION Y JURAMENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PIA-GPV.** Inmediatamente la Directora de Debate en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento Interno y de Funcionamiento, dio el derecho de palabra al Diputado HEBERT CHACÓN, quien propone para la **PRESIDENCIA** al Diputado; **YIMMYS ADOLFO RODRIGUEZ MONTIEL**, titular de la cedula de identidad **V-17.586.816**, para la **PRIMERA VICEPRESIDENCIA** a la diputada **KARIELA ELISMAR ARAY MEDINA**, titular de la cedula de identidad **V-19.859.659** y para la **SEGUNDA VICEPRESIDENCIA** al diputado **JOSE NELSON MAVIO MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad **V-10.606.586**; seguidamente el diputado FABIO CORTEZ, hace ejercicio del derecho de palabra ratificando la propuesta del Diputado HEBERT CHACÓN, sometiéndose a votación cada uno de los cargos, resultando electos por unanimidad en el mismo orden ya señalado.

Cumplido lo anterior se procedió a la elección fuera de su seno, en concordancia con el Artículo 14, del Secretario (a) y Subsecretario (a) de la Junta Directiva, tomando la palabra la Diputada **YESENIA GONZÁLEZ**, para proponer al ciudadano **DARWIN JOSÉ FARÍA GONZÁLEZ** Cédula de Identidad Nº **V- 18.831.769**, como **Secretario** y a la ciudadana **YASMILY PALMAR,** Cédula de Identidad Nº **V-13.975.174**, como **Sub-Secretaria**; para dichos

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

cargos, la plenaria voto por unanimidad y en el mismo orden la propuesta única presentada. Inmediatamente, se procedió a la Juramentación de la Junta Directiva electa para el periodo legislativo 2021-2022.

Conformada, instalada y juramentada como ha sido la Junta Directiva para el período legislativo 2021-2022, toma la palabra el ciudadano **PRESIDENTE** Diputado **YIMMYS ADOLFO RODRIGUEZ MONTIEL**, quedando así instalado el período legislativo **2021-2022**, procediendo en este mismo acto a designar a la Junta Directiva en pleno a presentar ante el Presidente de la Asamblea Nacional, ciudadano **JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ** la presente acta para su conocimiento y demás fines jurídicos pertinentes.

No habiendo otro punto, se levantó la sesión, se leyó y conformes firman la directiva que presidio la Plenaria y se anexa copia de la lista de asistencia de Parlamentarios y Parlamentarias Indígenas.

Dip. NOELÍ POCATERRA ARAY
Directora de Debate Accidental

Dip. ALBERTO
Secretario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.420 18 de enero de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República
Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo; en cumplimiento del mandato constitucional que ordena la suprema garantía de los derechos humanos, sustentada en el ideario de El Libertador Simón Bolívar y en los valores de paz, igualdad, justicia, independencia, soberanía y libertad, que definen el bienestar del pueblo venezolano para su eficaz desarrollo social, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 236 numeral 11 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 195 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, los artículos 74, 75 y 76 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que en fecha 12 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia la enfermedad infecciosa producida por el virus conocido como CORONAVIRUS (COVID-19), que afecta a todos los continentes, lo cual lleva al Ejecutivo Nacional a adoptar medidas suficientes que protejan a los venezolanos y venezolanas del impacto que pudiera acarrear la situación excepcional que se deriva de la necesaria atención de la pandemia,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, fundamenta su política fiscal en los principios de progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, con la finalidad de generar ingresos suficientes que permitan ejecutar las políticas públicas, con especial énfasis en el ámbito social, procurando especialmente la protección de las familias más vulnerables y el estímulo a la clase media trabajadora,

CONSIDERANDO

Que el Plan de la Patria, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2020-2025, prevé en sus objetivos estratégicos y generales el mejoramiento y la promoción de la eficiencia de la gestión fiscal del sector público, para una redistribución justa, social y productiva de la renta, a los fines de generar mayor transparencia y confiabilidad sobre el impacto económico y social de la política fiscal; lo que se traduce en mayores ingresos y consecuentemente, en óptima ejecución de los planes y proyectos destinados a atender las necesidades sociales del Pueblo venezolano, sin afectar el ingreso de los asalariados y las asalariadas, destinados a la vida digna y el buen vivir de las familias,

CONSIDERANDO

Que es deber del Ejecutivo Nacional, implementar medidas que permitan mitigar el impacto económico de la pandemia del COVID-19, en la población venezolana,

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional instrumentar incentivos fiscales para la que coadyuven al logro de los fines mencionados,

DECRETA

Artículo 1°. Se exonera del pago del Impuesto sobre la Renta al enriquecimiento anual de fuente territorial, obtenido por las personas naturales residentes en el país, durante el ejercicio fiscal del año 2020, cuyo salario normal o ingreso proveniente del ejercicio de su actividad, al cierre de dicho ejercicio no supere el monto equivalente a cinco (5) salarios mínimos.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

A los efectos de este Decreto, se entenderá por salario mínimo el que esté vigente al 31 de diciembre de 2020.

Artículo 2°. La exoneración prevista en este Decreto se aplicará respecto de los enriquecimientos netos anuales de fuente territorial obtenidos por las personas naturales residentes en el país, durante el ejercicio fiscal 2020.

Artículo 3°. La exoneración a que se refiere este Decreto no aplicará a los contribuyentes que no presenten la declaración definitiva de rentas, o la presenten fuera de los plazos establecidos en las normas tributarias.

Artículo 4°. Los contribuyentes que estando comprendidos en el supuesto de exoneración previsto en el artículo 1 de este Decreto, hubieren declarado y pagado el impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2020 antes de la entrada en vigencia de este Decreto, tendrán a su favor un crédito fiscal equivalente al monto pagado hasta su concurrencia de la cantidad exonerada. Dicho crédito fiscal podrá ser cedido o aplicado a los ejercicios fiscales posteriores.

Artículo 5°. Perderán el beneficio de exoneración, los beneficiarios que no cumplan con las obligaciones establecidas en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto sobre la Renta y otras normas tributarias.

Artículo 6°. El plazo máximo de duración del beneficio de exoneración establecido en este Decreto, será hasta la fecha de culminación de plazo legal para la declaración definitiva del impuesto sobre la renta.

Artículo 7°. Queda encargada de la ejecución de este Decreto, la Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

Artículo 8. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas a los dieciocho días del mes de enero del año 2021. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,

(L.S)

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
(L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Defensa y Vicepresidente Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Comunicación e Información y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

FREDDY ALFRED NAZARET ÑAÑEZ CONTRERAS

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Comercio Nacional
(L.S.)

ENEIDA RAMONA LAYA LUGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el Turismo
(L.S.)

ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana
(L.S.)

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN LUIS LAYA RODRIGUEZ

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)

TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)

MAGALY JOSEFINA HENRÍQUEZ GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

YAMILET MIRABAL DE CHIRINO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

CAROLYS HELENA PÉREZ GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)

EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)

GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial del
Socialismo Social y Territorial
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación Universitaria
(L.S.)

CÉSAR GABRIEL TRÓMPIZ CECCONI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

OSWALDO RAFAEL BARBERA GUTIÉRREZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para Hábitat y
Vivienda
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para las
Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

NORIS HERRERA RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para el
Transporte
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Obras Públicas
(L.S.)

RAÚL ALFONZO PAREDES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica y
Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas
(L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro de Estado para la
Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES